



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00615 00

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, por estar ejecutoriado el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso sin que se haya presentado recurso alguno, se ordena el archivo de las diligencias.

A su vez, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias auténticas a las partes, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 008, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60354b1459866d64a90ca0d685d8f6b4723ade9ebb848067e6e22b0ac3d9d1fe**
Documento generado en 20/01/2022 03:35:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>